

QBE Seguros Colonial S.A.

Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri, Quito - Ecuador

Teléfonos +593 3989800, 1800 222 000

www.qbe.com.ec



PÓLIZA DE SEGURO MARÍTIMO

CLÁUSULA ACLARATORIA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

PÓLIZA No:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda aclarado y convenido que la Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de vigencia de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, hasta por el plazo estipulado en las condiciones particulares, contado a partir del vencimiento o aniversario de la Póliza, según sea el caso, facturando las primas a prorrata del tiempo que corresponda a tal extensión.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro número 47655 de 13 de noviembre de 2017.